(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2020ER0008705

A los 14 días del mes de enero de 2020 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2020ER0008705
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2020EE0003282 EL 21 DE ABRIL 2020
Expedida por	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27/ 02 / 2020 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2020EE0003282 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 del mes 04 del año 2020 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

FIRMA

JOSE ALEXANDER ESTEPA BECERRA
Subdirector Atención a la Fauna
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

***Proyectó**: Natalia Roncancio*

INSTITUTO DISTRITAL DE PROCESIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., 21 de Abril de 2020 **No Radicado : 2020EE0003282**

Documento: 51255

Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o diríjase a al link que se encuentra en la parte inferior http://gestiondoc.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/ArchivoDigitalV5.0//ControlAdmin/../Descarga

nimo

NTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No **2019ER0008705- SDQS 2963822019**

ial saludo,

decemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante der su solicitud.

encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

nente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) Folios

Elaboró: Adriana Garzón
Revisó/Aprobó: Paola Montes

Nota: *Señor peticionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remisoria y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).*

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, marzo de 2020

Doctora
DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora Regional Bogotá
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
Carrera 50 No. 26 51
Teléfono: 3241900
Ciudad

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2020-03-16 17:16:40
Radicado: 2020EE0002197
Cpd Dependencia Fol: 1
Tipo Documental: Respuesta
Destino: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI
Anexos: NO

ASUNTO: Traslado del radicado IDPYBA No. 2019ER0008705 del 17 de diciembre de 2019.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto me permito informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, recibió petición mediante la cual manifiestan que en la carrera 73 b No. 65 – 05 Sur piso 3 *"(...) la señora AIDA presenta síntomas de esquizofrenia y episodios de agresividad tanto con los hijos como con dos perros que tiene en la vivienda (...)"*.Por lo anterior, solicito muy amablemente iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 1137 de 1999 "*por medio del cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones*".

Ahora bien, en cuanto a la situación de maltrato con los animales, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizará visita de verificación de condiciones de bienestar, con el fin de establecer las rutas y/o canales de atención según las competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,

JOSÉ ALEXANDER ESTEPA BECERRA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Elaboró: Stefany Higuera - SAF.
Revisó y Aprobó: Paola Montes. – SAF

Documento: 50414

Este documento está firmado digitalmente, para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR o dirijase a al link que se encuentra en la parte inferior
http://gestiondoc.etb.net.co/Instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV5.0/ControlAdmin/../Descarga

Respuesta al Radicado No. 2019ER0008705.

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar lo siguiente:

Que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante radicado No. 2020EE0002197 del 16 de marzo de 2020, realizó el traslado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con el fin que inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Ahora bien, en cuanto a la situación de maltrato con los animales, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizará visita de verificación de condiciones de bienestar animal entre el 15 y 30 de abril de 2020 por parte de un equipo de profesionales, con el fin de proceder acorde a la urgencia de la situación y nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en protección y bienestar animal.

Finalmente, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedamos atentos a nuevas solicitudes y la invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Anexo: Un (1) folio.

Elaboró: Adriana Garzón
Revisó/Aprobó: Paola Montes